

Asunción 12 de enero de 2026

I. OBJETO DEL DICTAMEN

En el marco de lo establecido en la **Resolución DNCP Nro 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, Artículo 40° inc. a), se remite el Dictamen Técnico que sustenta las especificaciones técnicas del siguiente proceso de contrataciones como así también, la justificación técnica:

ID o PAC Nro	479.842
Nombre del llamado	Servicio de limpieza integral para la sede del INAP
Convocante	Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP)
Área solicitante	Dirección de Administración y Finanzas
Funcionario o técnico responsable	María de Lourdes Aquino
Cargo del funcionario responsable	Titular, Unidad de Presupuesto

II. ANTECEDENTES

- Expediente Nro 2025-23037001-000699

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o la proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

a) Objetividad:

Los requerimientos técnicos del servicio de limpieza integral han sido definidos en función de las necesidades reales de la sede del INAP, considerando la higiene permanente de espacios internos y externos, sin incluir especificaciones que favorezcan a proveedores particulares. Esta formulación garantiza que la contratación responda exclusivamente a criterios operativos y funcionales, asegurando transparencia en el proceso.

b) Imparcialidad:

La convocatoria al servicio se ha estructurado de manera abierta, permitiendo la participación de cualquier empresa del rubro que cumpla con los requisitos básicos. No se han establecido condiciones restrictivas ni diferenciadoras que limiten la competencia, lo que asegura un proceso equitativo y libre de sesgos.

c) Regularidad:

La necesidad del servicio es recurrente y esencial para el funcionamiento institucional, dado que la limpieza sistemática de oficinas, sanitarios, áreas comunes y espacios verdes es indispensable para mantener un entorno laboral seguro, saludable y operativo. Esta regularidad justifica la continuidad del requerimiento en el tiempo.

d) Razonabilidad y proporcionalidad:

Los requerimientos técnicos han sido formulados en proporción directa a la dimensión de las instalaciones, el volumen de usuarios y los riesgos sanitarios asociados, como la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Se ha evitado incluir exigencias excesivas, garantizando un equilibrio entre calidad del servicio y uso eficiente de los recursos públicos.

2. Identificar y justificar la forma expresa si algún requerimiento pudiera limitar la participación de potenciales oferentes.

En ningún caso, el requerimiento limitará la participación de potenciales oferentes.

3. Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlos. Se aclara que, en el caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Es mi dictamen.

Área Requirente

Refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nro 230/2025, se concluye que el dictamen técnico suscripto por el área requirente cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Asimismo, la información contenida en dicho dictamen se fundamenta en las atribuciones conferidas por el artículo 24° del Decreto N.º 2264/2024, que designa al área como responsable de la identificación de la necesidad y del impulso del trámite administrativo correspondiente a las gestiones preparatorias del llamado.

En ese contexto, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procede a refrendar el dictamen técnico exclusivamente a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, dejando expresa constancia de que su competencia se circunscribe a la ejecución del procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro 7021/2022.

Unidad operativa de Contrataciones (UOC)
